



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 0261-HCDLP-2021 SOLICITUD ACTUALIZACION DE LA TARIFA EN EL SERVICIO DE TAXIS; y,

CONSIDERANDO:

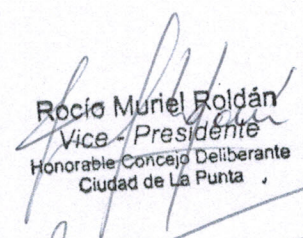
Que la Constitución Provincial establece en su Capítulo XXVI Art. 258, que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar Ordenanzas y Reglamentos sobre Servicios Públicos y Transporte;

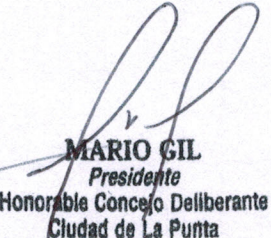
Que por Nota, ingresada a este Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Noviembre de 2021 bajo el N° 368-2021, los taxistas de la Ciudad de La Punta manifiestan la necesidad de actualizar las tarifas en el servicio de taxis;

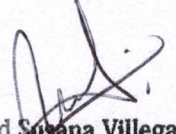
Que mediante dicho requerimiento los señores taxistas solicitan una adecuación de la tarifa incrementando la misma en un 30% (Treinta por ciento) respecto de la tarifa que rige en la actualidad, a los fines de sostener la actividad y para continuar brindando un servicio de calidad;

Que dicha petición se fundamenta en el impacto negativo que ha tenido en el sector, el aumento de costos para mantener el servicio y la pérdida del poder adquisitivo en general;

Que, el último ajuste tarifario se efectuó mediante la sanción de la Ordenanza N°436-HCDLCDLP-2021 en la cual se establece un valor de PESOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$61,20), para la bajada de bandera diurna, y PESOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$67,30) para la bajada de bandera nocturna. Asimismo, la citada Ordenanza establece el valor de PESOS SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$6,10) para el valor de la ficha da bajada diurna y de PESOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$6,70) para el valor de la ficha de bajada nocturna, ambas cada 180 metros y el minuto de espera;


Rocio Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


MARIO GIL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Soledad Susana Villegas
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Que la crisis mundial padecida como resultado de la Pandemia producida por el virus Covid-19, que en la actualidad se encuentra vigente, ha dejado secuelas económicas y sociales en todos los sectores, causando un importante aumento de los insumos, índices de precios y servicios;

Que, es evidente que los gastos regulares y los insumos para mantener operativas las unidades, han sufrido un incremento considerable y que una vez saldados los costos para la prestación del servicio de taxis, no se alcanza a cubrir el valor de la canasta básica familiar para cuatro personas;

Que por lo expuesto resulta procedente la petición del sector mencionado;

Que del análisis realizado por la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad de este Honorable Concejo Deliberante, surge que resulta necesario un incremento del orden del 30 % (treinta por ciento);

Que existe una relación matemática entre el valor de la bajada de bandera diurna, su ficha de bajada, la bajada de bandera nocturna y su ficha de bajada, por lo que cualquier variación en la primera modifica el valor de las demás;

Que, por ello se hace necesario modificar la tarifa vigente de taxis, adecuándola a la realidad imperante;

Que a los fines de lograr una consonancia y equipar los horarios de Bajada de Bandera Nocturna al de los horarios de los Municipios vecinos, encontrándose estos aledaños, corresponde fijarlo desde las 22:00 horas hasta las 06:00 hs. del día siguiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1º.- Se establecen como Tarifas para el funcionamiento de Taxis habilitados en la Ciudad de La Punta, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza los siguientes conceptos:

- a) Bajada de bandera Diurna **PESOS OCHENTA (\$80,00).**

Rocío Muniz Beldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

MARTO GIL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Soledad Susana Villegas
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

- b) Bajada de bandera Nocturna comprendida desde las 22:00 horas hasta las 06:00 hs. del día siguiente **PESOS OCHENTA Y OCHO (\$88,00).**
- c) Ficha de bajada Diurna **PESOS OCHO (\$8,00).**
- d) Ficha de bajada Nocturna **PESOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$8,80).**

Ambas fichas cada CIENTO OCHENTA METROS (180 mts.) y el minuto de espera.

Art. 2°.- Establecer la extensión a los días domingos de la aplicación de la denominada "Tarifa Nocturna" comprendida entre las 22: 00 hs. y las 6:00 hs. del día siguiente.-

Art. 3°.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente. -

Art. 4°.- Dicha tarifa regirá a partir de que sea reglamentada por el Poder Ejecutivo Municipal.-

Art. 5°.- De Forma.-

Rocio Muriel Roldán
Vice - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

MARIO GIL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Soledad Susana Villegas
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta